



## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN UNIVERSITARIA

	SOLICITUD DE SUBVENCION UNIVERSITARIA
	Asunción, de de 20
U	eñores Iniversidad Politécnica Taiwán Paraguay I <mark>resente:</mark>
C(	Completar con nombres y apellidos , con C.I. N° ci de postulante on domicilio dirección actual , eléfono teléfono de contacto , con email email email de contacto , con email
So L e gresado	e dirige a Uds. a efectos de manifestar mi deseo de acogerme a los beneficios contemplados en la ey N° 6628/2020 conocida como "Ley de arancel cero en las universidades" en mi condición de gresado de institución de gestión oficial o egresado de institución privada subvencionada o de institución privada con certificado de vulnerabilidad según lo acredito suficientemente con la documentación ue adjunto a esta presentación. —
	Conforme lo establece el Decreto 4734/2021 reglamentario de la Ley 6628/2020, declaro que onozco y acepto las condiciones. Además, no me encuentro comprendido en las limitaciones que se stablecen en el citado Decreto y que se encuentran impresas en este documento. —
	Por este medio, autorizo suficiente a la UPTP y/o a la persona que designe para que realice as averiguaciones, consultas e investigación que considere necesarias para la comprobación de eracidad y autenticidad de las declaraciones y documentos requeridos para este efecto
p	Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que todos los datos, constancias y documentos, los contenidos de los mismos, proporcionados son autenticidad y veraces, según me consta ersonalmente por lo que se y entiendo que, de existir indicios o pruebas de falsedad, los antecedentes erán remitidos al Ministerio Público. —

Atentamente. -

Agregar firma y aclaración (Firma del solicitante)

Las tachaduras, enmienda, correcciones y/o alteraciones visibles, invalidan el contenido del documento

## **Decreto N° 4737/2021:**

**Art. 1°. – "**... Durante la carrera de grado y a fin de continuar con el beneficio señalado, el estudiante no deberá sobrepasar dos años al periodo establecido en el proyecto académico o curricular década carrera". –

**Art. 5°.-** "Establecese que la gratuidad señalada en los artículos 2° y 3° del presente decreto no podrá ser otorgada a los estudiantes que sobrepasen los cinco años de egresados de la Educación Media, contados desde el momento de la solicitud a los cursos de admisión o similares".-

\_\_\_\_\_